

Micro No. 23

Departamento: Ciencias Económicas y Administrativas

Título: Algunas consideraciones sobre la contratación colectiva en el estado Trujillo

Autor: Armando González

Año: 1980

Los contratos colectivos son logros alcanzados por luchas sociales enmarcadas dentro de un contexto democrático, que configura la acción del hombre frente a su medio social. La figura del contrato colectivo está contemplada en el Derecho del Trabajo, el cual avala la sustentación jurídica que ampara al trabajador ante la búsqueda de un mejor status socio-económico. El profesor Armando González, del Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas, en su trabajo titulado “Algunas consideraciones sobre la contratación colectiva en el estado Trujillo” (1980) analiza una muestra de contratos colectivos obtenidos de empresas privadas e instituciones públicas. El análisis comprueba que las disposiciones legales, para la fecha, son observadas en un 31% de los contratos del sector privado y en un 69% del sector público; que el 83% de los contratos no incluye los días feriados en período normal de vacaciones, haciendo merecedor de pagos extras; y que el 25% de los contratos exigen un tiempo previo de permanencia de 2 a 6 meses para el disfrute de la bonificación y permiso remunerado por nacimiento de hijos. El estudio recomienda aumentar el monto de la contribución de la empresa por concepto de útiles y textos escolares para los hijos de los trabajadores; considerar la cláusula de permiso de estudio para los trabajadores; y la cláusula relacionada con estabilidad del personal. El profesor González enfatiza que el período de duración de los contratos se establezca en dos años para de esta manera actualizar los cambios producto del modelo de desarrollo económico con las necesidades sociales de los trabajadores. (254)